

	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 1 de 14

CÓDIGO DE ÉTICA DE GRUPO GEN

 Gen Grupo Empresas Navieras	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 2 de 14

Registro de Modificaciones				
Revisión		Emisor	Descripción de la Modificación	Aprobó
Nº	Fecha	Nombre/Dpto.		
1	04/12/2025	Directorio.	Creación	Directorio.

Registro de Aprobaciones			
Nombre		Fecha	Rol
Redacción	Secretario del Directorio	08-04-2025	Redacción de propuesta
Revisó	Gerente de Personas y Sostenibilidad	01-06-2025	Revisión de propuesta
Revisó	Gerente Contralor	01-06-2025	Revisión de propuesta
Revisó	Comité de Ética	17-07-2025	Revisión de propuesta
Revisó	Comité de Directores	04-11-2025	Revisión de propuesta
Aprobó	Directorio	04-12-2025	Aprobación

	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 3 de 14

Este código de ética (en adelante, “Código de Ética” o “Código de Ética de Grupo GEN”) contiene los valores y principios básicos que todos los colaboradores deben poseer y demostrar en el desempeño de sus funciones en Grupo Empresas Navieras S.A. o cualquiera de sus filiales, nacionales o extranjeras (en adelante, “GEN” y, conjuntamente con sus filiales, “Grupo GEN”).

I. PALABRAS PREVIAS

El presente Código de Ética tiene por finalidad servir como una guía para la toma de decisiones y orientar la conducta de todos los colaboradores de Grupo GEN. Su propósito es establecer un marco de referencia que refleje los valores y principios éticos que inspiran el actuar de la organización, así como promover el desarrollo de una cultura de integridad corporativa.

En la realización de nuestras funciones, pueden presentarse situaciones que generen dilemas éticos o decisiones complejas. En tales casos, los colaboradores deberán reflexionar y considerar las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Es correcta mi actuación frente a este desafío ético?
- ¿Me siento conforme con la decisión que estoy adoptando?
- ¿Cumple con la legislación vigente?
- ¿Existe algún posible conflicto de interés?
- ¿Está alineada con los valores y principios de Grupo GEN?
- ¿Actuaría de la misma manera una persona que considero un referente de integridad?
- ¿Qué pensaría si mi decisión se hiciera pública?
- ¿Se sentiría orgullosa mi familia de mi actuar?

Del mismo modo, existen expresiones o actitudes que pueden indicar una conducta alejada de los valores corporativos. Así, si ante una situación determinada un colaborador piensa o manifiesta frases tales como:

- “Una sola vez no importa.”
- “Nadie se dará cuenta.”
- “Todos lo hacen.”

II. VALORES DE GRUPO GEN

Grupo GEN cree en las personas y promueve los valores de la **excelencia, cercanía, compromiso sostenible e innovación**.

III. ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética será aplicable a los directores, ejecutivos, trabajadores, practicantes y subcontratistas de Grupo GEN (en adelante y para estos efectos, “colaborador” o “colaboradores”).

Cada colaborador tiene que actuar de acuerdo con los estándares más altos de ética en su trato con clientes internos, externos, proveedores, empleados, instituciones de cualquier índole, comunidades, accionistas, grupos de interés y público en general. Por lo tanto, todas las personas sujetas a este código deben conocer, observar, cumplir y hacer cumplir sus disposiciones.

 Grupo Empresas Navieras	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 4 de 14

Este código no puede prever todos los casos que impliquen una falta a la ética o un conflicto ético. De presentarse una situación que no esté contenida en el presente código se debe resolver de acuerdo con un criterio sano de administración. En caso de dudas sobre cómo proceder en una situación en particular, se debe buscar orientación en las Gerencias de la empresa.

La normativa del código se revisará anualmente y se complementará de acuerdo con las nuevas situaciones que se presenten, ya sea por cambios producidos por la dinámica del negocio, normativa, tecnología o alguna carencia en su contenido.

IV. COMITÉ DE ÉTICA

Grupo GEN cuenta con un Comité de Ética constituido de la forma indicada en los estatutos fijados por el Directorio de GEN.

El Comité de Ética tendrá la tuición ética sobre todos los colaboradores de Grupo GEN, cualquier sea su régimen contractual, sin perjuicio de la que corresponda a las jefaturas en cumplimiento de los contratos de trabajo y de prestación de servicios respectivos.

El objetivo principal del Comité de Ética es difundir y promover el cumplimiento del Código de Ética de Grupo GEN, los códigos de conducta y demás normas que digan relación con el comportamiento ético de sus colaboradores, así como adoptar la decisión, en conjunto con quien corresponda, acerca de la aplicación de sanciones ante su incumplimiento. De la misma manera, el Comité de Ética podrá dar respuesta a las consultas que le presenten los colaboradores sobre dilemas éticos, además de poder sugerir ajustes a las normas corporativas de Grupo GEN en cuanto digan relación con el comportamiento ético de sus colaboradores.

El ejercicio de las facultades del Comité de Ética no sustituye ni limita las responsabilidades legales, fiduciarias y éticas que corresponden a los Directorios y directores de cada sociedad del Grupo GEN. Estos órganos conservan la obligación indelegable de velar por el cumplimiento normativo, la integridad corporativa y la conducta ética en sus respectivas compañías, sin perjuicio de las atribuciones propias de la administración y la supervisión societaria.

V. BUEN TRATO EN EL ENTORNO DE TRABAJO

En Grupo GEN reconocemos y promovemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y privacidad, tanto dentro como fuera de la organización. Nos esforzamos por proporcionar un ambiente de trabajo seguro, sano, saludable y productivo, libre de toda forma de discriminación, ya sea por raza, sexo, estado civil, ideología, opinión política, nacionalidad, religión, orientación sexual o cualquier condición personal, física o social entre sus colaboradores. Cada colaborador tiene la obligación de actuar y colaborar responsablemente a fortalecer positivamente este ambiente de trabajo.

Las relaciones entre las personas deben basarse siempre en un trato respetuoso y educado, independiente de su jerarquía en la organización. No se permitirán conductas de acoso sexual, laboral y/o violencia, física o psicológica, en el trabajo.

	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 5 de 14

Los colaboradores no pueden concurrir al trabajo ni ejecutar sus tareas bajo los efectos del alcohol o drogas, y fuera de las horas de trabajo deberán preocuparse de mantener un comportamiento que no afecte negativamente la imagen de la empresa.

VI. REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Los colaboradores de Grupo GEN procurarán en todo momento promover su buen nombre, actuando de manera leal hacia este y frente a los demás colaboradores.

Las personas que trabajan en Grupo GEN actúan en representación de la empresa exclusivamente cuando se les ha otorgado poder o autorización, por la naturaleza de sus cargos o por delegación expresa.

El relacionamiento con funcionarios públicos y autoridades de gobierno deben basarse en el respeto, lo dispuesto en este código y el estricto cumplimiento de las leyes y normas aplicables. Sólo interactúan con estas autoridades aquellos trabajadores que cuentan expresamente con atribuciones para hacerlo en representación de Grupo GEN.

El colaborador que participe en actividades públicas de cualquier índole a título personal, sean éstas vecinales, políticas, religiosas o de otro tipo, no debe involucrar de manera alguna a Grupo GEN sin su autorización.

VII. RELACION CON NUESTROS CLIENTES

Grupo GEN está comprometido a proveer servicios de excelencia y estándares superiores que satisfagan las necesidades de sus clientes e inversionistas. El éxito de Grupo GEN depende de construir relaciones productivas con sus clientes, basadas en la integridad, el comportamiento ético y la confianza mutua. Para estos efectos, se debe dar un trato justo y no discriminatorio a todos los clientes, respetando sus derechos y buscando siempre soluciones que apoyen sus intereses, en línea con los objetivos de desarrollo y rentabilidad de Grupo GEN.

Toda información comercial de carácter reservada obtenida con ocasión de la prestación de servicios es de propiedad de los clientes y no será divulgada por Grupo GEN, y sus colaboradores se comprometen a no divulgarla ni aún después de concluida la relación comercial o laboral. Excepcionalmente, GEN o sus filiales podrán revelar información de carácter reservada cuando así lo disponga un tribunal de justicia u órgano de la administración del Estado en el ejercicio legítimo de sus facultades legales.

VIII. RELACION CON PROVEEDORES

Grupo GEN basa la relación con sus proveedores en los conceptos fundamentales de honestidad, justicia, respeto mutuo y no discriminación.

Todos los colaboradores que traten con proveedores actuales o en potencia, ya sea ocasional o frecuentemente, directa o indirectamente, deberán guiarse por los siguientes puntos:

 Grupo Empresas Navieras	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 6 de 14

1. Las decisiones de compra y selección del proveedor de materiales y servicios para Grupo GEN se deben basar únicamente en los méritos de la oferta que se presente y se deberá adjudicar la propuesta que cumpla con las especificaciones del bien o servicio requeridos y, en igualdad de condiciones, la que proporcione a Grupo GEN el máximo beneficio.
2. Los colaboradores de Grupo GEN que tomen decisiones de compra o tarifas deben evitar todo conflicto de interés, como tampoco deberán estar involucrados en la solicitud o recepción de obsequios o donaciones de dinero, para ellos mismos o terceros por parte de proveedores.
3. Las decisiones de compra y selección de proveedores tendrán en consideración el cumplimiento de las leyes y reglamentos laborales u otras regulaciones en los países donde opere por parte de los actuales o potenciales proveedores, así como el respeto a los principios éticos y valores contenidos en este Código.

IX. COMPORTAMIENTO ÍNTEGRO Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Los colaboradores de Grupo GEN actuarán en todo momento de manera íntegra, absteniéndose de ejecutar cualquier conducta reñida con la probidad o que pueda ser constitutiva de delito. Grupo GEN condena categóricamente toda forma de corrupción y promueve la integridad empresarial.

Grupo GEN prohíbe a sus representantes, ejecutivos, jefaturas y trabajadores desarrollar en el ejercicio de sus funciones cualquier conducta que pueda originar la imputación penal de la empresa en el marco de la Ley N° 20.393 y N° 21.595 por delitos tales como el cohecho, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, contaminación del agua, así como por los demás delitos mencionados en el artículo 1° de dicha ley, o de leyes de la misma índole en los países donde se opere.

X. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Las decisiones de negocios las debe tomar siempre un colaborador facultado por la empresa para ello y tendrán como principio base la búsqueda del mejor interés de Grupo GEN.

Se produce un conflicto de interés cuando, al estar llamado a intervenir de cualquier manera en adopción o ejecución de una decisión a favor de Grupo GEN, un colaborador presente intereses financieros, familiares, sentimentales, personales o de cualquier otra índole que, de manera real o potencial, se puedan contraponer a los intereses de la empresa. Basta para que se produzca un conflicto de interés que el colaborador se encuentre en una situación donde existan intereses potencialmente contrapuestos, aun cuando la conducta que se despliegue en los hechos se adhiere en todo momento al interés de Grupo GEN.

En los casos que un colaborador se encuentre en una situación de conflicto de interés, deberá informar de inmediato a su superior directo y abstenerse de intervenir en representación de Grupo GEN frente a socios, clientes, proveedores o cualquier otro tipo de institución u organismo. La comunicación de un conflicto de interés deberá efectuarse por un medio de comunicación escrito, dejándose evidencia material de la misma.

	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 7 de 14

Todo colaborador de Grupo GEN está en el deber de informar inmediatamente a su jefatura o al Comité de Ética de cualquier asunto en que presente un posible conflicto de interés, debiendo abstenerse de intervenir hasta que así se le instruya. Puesto en su conocimiento, el superior jerárquico o el Comité de Ética decidirá la mejor manera de gestionar el conflicto de interés, debiendo dejar constancia del conflicto reportado y de la forma en que se gestionó.

Los Directores se registrarán además por el documento denominado “Código de Conducta del Directorio en Relación a los Conflictos de Interés”, que se encuentra disponible en la página web de la empresa.

A modo de ejemplo, y sin constituir un listado completo, las siguientes se considerarán situaciones de conflicto de intereses.

1. Inversiones:

Ningún colaborador o su familia inmediata deben tener ninguna propiedad o intereses de lucro en una compañía competidora, proveedora o cliente, con las que está relacionado en su trabajo. Inversiones nominativas o acciones como parte de un portafolio en una compañía listada en la bolsa de valores, o una pequeña participación indirecta a través de un fondo de inversiones o fideicomiso, normalmente no representa un conflicto de intereses. Esto, siempre y cuando no afecte los esfuerzos del empleado para con sus responsabilidades en Grupo GEN. En todo caso, dichas inversiones o desinversiones deberán ser oportunamente informadas al Gerente General, y si fuera de este último de algún director, informadas al presidente del directorio.

2. Actividad de trabajo o negocio:

Los colaboradores de Grupo GEN deben dedicar sus mejores esfuerzos de tiempo a la Compañía. Ningún colaborador debe tener intereses en negocios que distraigan su tiempo y/o atención de sus deberes y responsabilidades para con Grupo GEN, o que de otra manera actúen en perjuicio de ella. Del mismo modo, no deben efectuar trabajos incompatibles con aquellos que sean los intereses de Grupo GEN, tales como asesorar a un proveedor o una empresa de la competencia, aun cuando los realicen en su tiempo libre.

Los colaboradores que efectúen actividades de negocios en su tiempo libre, aun cuando no constituyan alguna de las situaciones de incompatibilidad mencionadas, por buen orden administrativo, deberán informarlas a la Gerencia de Administración, en la medida que puedan comprometer la independencia de los involucrados. Con todo, los colaboradores no podrán desempeñarse en empresas que sean competidoras o proveedoras de Grupo GEN.

3. Actividad de negocios de parientes:

El colaborador que tenga un pariente, cónyuge, u otra relación que, de cuenta de manifiesta cercanía, con un empleado y/o propietario de una empresa cliente, proveedora o competidora, deberán avisar a su superior directo y no podrá participar en decisiones que puedan influir en la relación de negocios de Grupo GEN con esa empresa. Del mismo modo, este colaborador no podrá comentar actividades de Grupo GEN con dichas personas, ni mostrarle ni traspasarle material, documentos o información confidencial de la compañía.

	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 8 de 14

XI. RECEPCIÓN U OFRECIMIENTO DE REGALOS Y/O ATENCIONES

Grupo GEN vela por la transparencia e integridad de sus actividades comerciales, por lo cual prohíbe recibir u ofrecer regalos y/o atenciones. Excepcionalmente, quedan autorizados los regalos y/o atenciones admitidas por la costumbre, cortesía y buena educación, en la medida que no generen obligaciones en quien los recibe o comprometan de modo alguno la independencia de su juicio. Con todo, jamás podrá aceptarse en ninguna circunstancia regalos y/o atenciones en dinero, comisiones u otros equivalentes.

Igualmente, queda absolutamente prohibido prometer, ofrecer o dar atenciones y/o regalos a funcionarios públicos o privados con el propósito de asegurar un negocio, influenciar en sus decisiones u obtener algún tipo de ventaja comercial.

Para evitar posibles conflictos, los regalos y/o atenciones de precio estimado superior a USD 20 deberán ser informados a Gerencia de Administración para su disposición.

XII. DONACIONES A BENEFICENCIA, INVERSIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS Y AUSPICIOS

Grupo GEN vela por la transparencia e integridad de sus actividades de beneficencia e inversiones de responsabilidad social, las cuales solo podrán destinarse a la promoción del desarrollo sostenible de la comunidad, el combate de la pobreza y las enfermedades, la protección del medioambiente, al desarrollo de las capacidades de las personas y/o instituciones y al auspicio de actividades deportivas, culturales o académicas.

Grupo GEN velará porque sus donaciones, aportes y auspicios no redunden principalmente en el beneficio de un funcionario gubernamental, político, partido o movimiento político en particular, ni tengan por propósito asegurar un negocio, influenciar en las decisiones de autoridades o privados o en la obtención de algún tipo de ventaja comercial, o dar la impresión de ello.

Las donaciones, aportes y auspicios deberán ser aprobadas por el Directorio respectivo y respetar las políticas que defina el Directorio de GEN al respecto. Además, si su monto es superior a US\$10.000, deberán ser puestas en conocimiento de la Gerencia de Contraloría de GEN.

XIII. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

Los colaboradores deberán cuidar los activos y bienes, tanto materiales como inmateriales, de propiedad de Grupo GEN, incluidas sus instalaciones, equipos, vehículos, herramientas, maquinarias, información, bases de datos, sistemas informáticos, medios de comunicación, patentes, marcas, licencias, secretos comerciales, planes de negocios, planos, dentro de otras. Este deber de cuidado implica proteger, evitar daños, hurtos, robos y/o pérdidas en los bienes de Grupo GEN, así como hacer uso adecuado de ellos, y no podrá incumplirse ni aún después de concluida la relación comercial o laboral del colaborador. Está prohibido disponer de los bienes de la empresa para uso personal, regalarlos o donarlos sin contar con autorización de la gerencia general respectiva. El incumplimiento de este deber dará lugar además a las responsabilidades legales que correspondan.

 Grupo Empresas Navieras	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 9 de 14

XIV. USO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE LA EMPRESA

Todos los colaboradores de Grupo GEN, desde el inicio de la relación laboral, aceptan la obligación legal y moral de no revelar ninguna información reservada, confidencial o sujeta a secreto profesional. Esta prohibición de revelación de información considera también la utilización de dicha información para el beneficio ajeno al de la empresa. Esta obligación de respetar el derecho de propiedad de la información y la relación de confianza y reserva que exista se extiende además hasta por dos años después de que el colaborador haya dejado de prestar funciones en Grupo GEN.

El colaborador se compromete a no revelar ni discutir información de la empresa con terceros, con fines distintos a los estrictamente profesionales y necesarios para el desarrollo de negocios que puedan afectar el patrimonio o la imagen de esta, lo que incluye el evitar hablarlo con los miembros de su propia familia.

En consecuencia, el colaborador se obliga a no entregar o revelar a terceros en forma oral, física o electrónica todo o parte de la información perteneciente a Grupo GEN. Asimismo, se obliga a no sacar información de la empresa en forma innecesaria, que pueda perderse o leerse por terceros.

Todos los colaboradores de Grupo GEN deberán conocer y practicar a cabalidad los procedimientos de seguridad que se han desarrollado por la empresa para proteger la información confidencial.

Cada colaborador tendrá definido el acceso de su computador a bases de datos necesarios para el desempeño de su cargo. Este acceso es de carácter personal y está protegido por un nombre de usuario y una clave de acceso de uso personal y confidencial, que no debe darse a conocer a terceros voluntaria o involuntariamente. De tener un registro de las claves, debe preocuparse de mantenerlo seguro y privado.

De mismo modo, los empleados a quienes se les haya asignado responsabilidades de manejo de recursos financieros vía electrónica, se comprometen a no dar a conocer sus claves, administrarlas responsablemente, seguir los protocolos de seguridad del área de sistemas del Grupo GEN y mantenerlas en un lugar seguro y solo utilizar las mismas en su computador corporativo.

XV. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SUS EMPLEADOS

Grupo GEN respeta sus derechos de privacidad y cumple con todas las leyes de privacidad aplicables. Grupo GEN podría necesitar recopilar cierta información sobre sus empleados con fines legítimos, incluyendo, como posibles ejemplos, la dirección residencial, la información de contacto, la fecha de nacimiento y otra información personal. En aquellos casos donde la información no sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de los contratos laborales, Grupo GEN deberá optar por otra fuente de licitud como el consentimiento del colaborador respectivo.

La empresa será responsable del tratamiento de dichos datos y cumplirá sus obligaciones de confidencialidad y seguridad de estos. Para dicho efecto, Grupo GEN limita el acceso a esta información solo a aquellos que tengan una necesidad empresarial legítima para utilizarla, como el área de personas

	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 10 de 14

y/o las jefaturas respectivas. Grupo GEN no utilizará, venderá o compartirá su información para un propósito no legítimo.

A su vez, los colaboradores deberán respetar la confidencialidad de los datos personales de que tengan conocimiento durante el ejercicio de sus funciones, debiendo velar porque el tratamiento de estos cumpla con la legislación.

XVI. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información que los colaboradores de Grupo GEN proporcionen a sus supervisores directos, a los auditores internos o externos, así como aquella documentación requerida por terceros, instituciones u organismos, deberá ser entregada de manera oportuna, veraz, seria y confiable. Es responsabilidad de cada colaborador asegurar que la información que comunique sea clara, completa y transparente.

Asimismo, todos los colaboradores deberán actuar con el máximo cuidado y diligencia al preparar o entregar información, especialmente aquella dirigida a los accionistas, al público en general o a los entes reguladores y fiscalizadores de la actividad de Grupo GEN, tanto en Chile como en sus filiales en el extranjero. Dicha información deberá ser siempre veraz, precisa, suficiente y oportuna, reflejando fielmente la realidad de los hechos y operaciones de la Compañía.

XVII. PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES

Grupo GEN motiva a sus colaboradores a denunciar cualquiera conducta reñida con la ética o la ley, utilizando para ellos los canales previstos por Grupo GEN. Grupo GEN prohíbe cualquier tipo de represalia en contra de cualquiera que, de buena fe, denuncie un problema de integridad y/o la presunta comisión de una infracción.

Se entenderá por represalia toda conducta que tenga por efecto perjudicar o afectar negativamente a un colaborador como consecuencia de haber planteado, de buena fe, una inquietud o denuncia, o de haber colaborado en una investigación de carácter ético.

Grupo GEN no tolerará bajo ninguna circunstancia actos de represalia en contra de quienes formulen consultas o denuncias éticas, o participen en procesos de investigación interna. Tales conductas serán consideradas una infracción grave al presente Código de Ética, y su comprobación dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que correspondan en contra del colaborador responsable.

Asimismo, la Compañía espera que todas las denuncias o inquietudes sean realizadas de buena fe, es decir, con la convicción genuina y honesta de que los hechos comunicados son verídicos, aun cuando posteriormente se determine que existió un error o malentendido.

Por el contrario, si un colaborador formula una denuncia a sabiendas de su falsedad, Grupo GEN podrá adoptar las medidas disciplinarias que correspondan conforme a la gravedad de la infracción.

	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 11 de 14

Finalmente, si un colaborador considera haber sido objeto de represalias, deberá informarlo de manera inmediata a la Gerencia de Personas, utilizando los canales oficiales que la Compañía dispone para estos efectos.

XVIII. SANCIONES FRENTE A INCUMPLIMIENTOS

Los colaboradores que incumplan las disposiciones del presente Código podrán ser sujetos a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de GEN o su filial respectiva. En el caso de los Directores, podrán ser sancionados con las medidas de amonestación o descuento de hasta un 25% de su remuneración mensual, según la relevancia, duración y reiteración del incumplimiento.

XIX. CANAL DE DENUNCIAS

Grupo GEN cuenta con un canal de denuncias que garantiza la confidencialidad de la denuncia y anonimato cuando así se requiera, accesible en su página web (www.gen.cl). Los colaboradores que tengan antecedentes de situaciones de vulneración a este código de ética deben reportarlo en dicho canal.

XX. NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO

El presente código es parte integrante de los reglamentos y disposiciones vigentes de la empresa, que deben respetar todos los colaboradores.

El incumplimiento del contenido de este código se considerará una infracción laboral grave, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente.

 Grupo Empresas Navieras	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 12 de 14

ANEXO A: DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE GRUPO GEN

Con fecha ____/____/____ yo, _____
_____, RUN N° _____:

1. Confirmando que recibí, leí detenidamente y comprendí el "Código de Ética de Grupo GEN" de Grupo Empresas Navieras S.A. y sus filiales, nacionales y extranjeras (en adelante, el "**Código**").
2. Declaro que he cumplido y cumpliré con los términos del Código y con todas las políticas y procedimientos que apliquen en mi trabajo.
3. Soy responsable de evitar cualquier actividad, relación, posición o inversión que interfiera o que pudiera interferir con mi capacidad de actuar en forma objetiva, honesta y siempre en busca de los mayores beneficios para Grupo GEN.
4. Informaré a través de los canales de denuncia establecidos en la compañía, cualquier incumplimiento al Código, irregularidad o ilícito que involucre a Grupo Empresas Navieras S.A., sus filiales, colaboradores, directores, ejecutivos principales o gerentes, así como a sus clientes o proveedores.
5. Informaré oportunamente al Comité de Ética de Grupo GEN o a mis superiores si me encuentro involucrado en cualquier situación que pudiera ser o parecer un conflicto de interés, como, por ejemplo, participación financiera significativa en el patrimonio de los competidores o proveedores, familiares en altos cargos en empresas de la competencia o proveedores, relaciones sociales, entre otros.
6. Informaré al Comité de Ética de Grupo GEN o a mis superiores cualquier vinculación que tenga en virtud de mi cargo o responsabilidades en Grupo GEN, con funcionarios públicos, incluido pero no limitado a: Carabineros, Policía de Investigaciones, Municipalidades, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, inspectores de la Dirección del Trabajo, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio Nacional del Consumidor, Servicio Agrícola Ganadero, Comisión para el Mercado Financiero, entre otros.
7. Me comprometo a cooperar con Grupo Empresas Navieras S.A. y sus filiales en todo lo relacionado a la implementación y difusión del "Código de Ética de Grupo GEN". No tomaré represalias contra nadie que honestamente y de buena fe, informe acerca de violaciones al Código.

A continuación, y según lo estipulado en el Código de Ética Corporativo, declaro las siguientes situaciones que entiendo debo poner en conocimiento del Comité de Ética o mi superior jerárquico:

 Grupo Empresas Navieras	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 13 de 14

ANEXO B: PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS ÉTICAS

Los procedimientos por eventuales infracciones éticas cometidas por colaboradores de GEN serán tramitados conforme a un procedimiento desformalizado, sujeto a las siguientes reglas:

1. **Escrituración y confidencialidad:** El procedimiento será escriturado, dejándose constancia en acta del contenido esencial de las sesiones. El Comité de Ética podrá decretar la confidencialidad de sus procedimientos en caso de que así lo estime necesario. El Comité de Ética podrá declarar confidencial la totalidad o parte del procedimiento, en atención a la naturaleza de los hechos denunciados, la protección de los involucrados o la reserva de antecedentes sensibles.
2. **Tramitación:** El encargado del Canal de Denuncias de Grupo GEN pondrá en conocimiento al Comité de Ética de aquellas denuncias que digan relación con el comportamiento ético de sus colaboradores o con el incumplimiento del modelo de prevención de delitos de GEN o sus filiales. Igualmente, los procedimientos podrán iniciarse de oficio por el Comité de Ética o por requerimiento del Directorio respectivo.

La denuncia del encargado del Canal de Denuncias será presidida de una investigación efectuada de conformidad al procedimiento y plazo normados en el numeral 3.8.2. del Manual de Prevención de Delitos de GEN, debiendo ser acompañada por un informe en que el investigador consigne los elementos de prueba analizados y las conclusiones pertinentes y las medidas y sanciones que se proponen.

El Comité de Ética se reunirá el número de veces que estime necesario para analizar el informe del investigador y emitir su decisión.

3. **Antecedentes y diligencias:** El Comité de Ética procurará informarse adecuadamente de las versiones de los involucrados en una denuncia ética. Para ello, podrá solicitar los antecedentes que estime convenientes, citar a declarar los colaboradores de Grupo GEN, o encomendar la realización de cualquier gestión que estime necesaria.
4. **Duración:** Las denuncias se resolverán en el menor tiempo posible, el que no deberá exceder de 60 días corridos desde la comunicación del encargado de Canal de Denuncias indicada en el numeral 2 precedente, desde la decisión del Comité de Ética de iniciar de oficio una investigación, o desde el requerimiento del Directorio respectivo, según sea el caso. El procedimiento podrá excepcionalmente exceder ese plazo en la medida que sea necesario disponer de antecedentes estrictamente necesarios para la correcta resolución de la cuestión.
5. **Resolución:** La resolución del Comité de Ética constará en el acta de la reunión respectiva y dejará constancia de manera sucinta de sus fundamentos.
6. **Reclamación:** El Comité de Ética de GEN pondrá en conocimiento la sanción que aplique al colaborador denunciado, quien podrá reclamar ante el Comité de Ética de GEN por escrito en

	Código de Ética de Grupo GEN			Nombre del Documento: CET001-25
	Fecha de Emisión 04/12/2025	Versión 1.0	Fecha de Revisión 04/11/2025	Página 14 de 14

contra de ella dentro del plazo de 10 días hábiles (para estos efectos, todos los días, salvo sábados, domingos y festivos).

7. Informes al Directorio: Un integrante del Comité de Ética de GEN informará semestralmente al Directorio de GEN respecto de las sanciones éticas aplicadas durante el período anterior, así como responderá las consultas que dicho órgano le formule, garantizando en todo momento la reserva de la identidad de las víctimas y de los involucrados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Ética de GEN deberá informar al Directorio de GEN, tan pronto como sea posible, aquellas sanciones que involucren a directores o ejecutivos principales de Grupo GEN, o que digan relación con conductas de connotación sexual y/o con hechos que presenten características de alguno de los delitos mencionados en los artículos 1, 2, 3 o 4 de la Ley 21.595 sobre delitos económicos.

De igual forma, el Comité deberá informar al Directorio respectivo de Grupo GEN de aquellos asuntos que, por su naturaleza, relevancia o impacto, requieran la consideración o decisión del Directorio, tales como riesgos estratégicos o sistémicos, deficiencias significativas en los mecanismos de control interno, o insuficiencias en políticas corporativas que hayan incidido en los hechos sometidos a su conocimiento.